

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Directora General de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo Estatal; designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; exhibiendo las documentales que acompaña; además, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 28 de enero del año en curso, al exhibir un ejemplar del periódico oficial de la entidad en el que consta la publicación de las normas generales impugnadas; en relación con esto último, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos y fórmense los tomos de pruebas correspondientes. No ha lugar a proveer de conformidad su solicitud de tener como domicilio alterno el que indica en Hermosillo, Sonora, pues las partes están obligadas a señalarlo en el lugar donde tiene su sede este Alto Tribunal. Córrase traslado a la accionante y a la Fiscalía General de la República, con copia simple del informe; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Tlaxcala, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la entidad. De esta forma, se le tiene designando delegados, señalando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, así como ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Se tiene al Poder Legislativo de la entidad desahogando el requerimiento formulado en el proveído de 31 de enero del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.</p> <p>Con copia simple del escrito de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, del cual se anexa copia simple)</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/marzo/2019
			<p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo Estatal; designando delegados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; exhibiendo las documentales que acompaña; además, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 6 de febrero pasado, al exhibir un ejemplar del periódico oficial de la entidad en el que consta la publicación de la norma general impugnada; en relación con esto último, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos y fórmense los tomos de pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado a la accionante y a la Fiscalía General de la República, con copia simple del informe de cuenta; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	05/marzo/2019 Conforme a lo ordenado en proveído de 19 de febrero de 2019 dictado en la controversia constitucional 97/2017, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada del oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, solicitando se emita la resolución correspondiente al presente asunto.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Directora General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado en autos, así como designando delegados. Se autoriza, bajo apercibimiento por conducto de sus delegados y autorizados, para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. En cuanto a la solicitud de que se le otorgue un ejemplar del problemario relacionado con la presente controversia constitucional, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal proveerá al respecto.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2017	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	05/marzo/2019 Conforme a lo ordenado en proveído de 19 de febrero de 2019 dictado en la controversia constitucional 97/2017, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada del oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, solicitando se emita la resolución correspondiente al presente asunto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2017	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Directora General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado en autos, así como designando delegados. Se autoriza, bajo apercibimiento por conducto de sus delegados y autorizados, para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. En cuanto a la solicitud de que se le otorgue un ejemplar del problemario relacionado con la presente controversia constitucional, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal proveerá al respecto.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2017	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	28/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Directora General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado en autos, así como designando delegados. Se autoriza, bajo apercibimiento por conducto de sus delegados y autorizados, para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. En cuanto a la solicitud de que se le otorgue un ejemplar del problemario relacionado con la presente controversia constitucional, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			proveerá al respecto.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JUAN YUCUITA, ESTADO DE OAXACA	25/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante el cual ofrece diversas documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, formula alegatos, y reitera su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta ciudad, mismos que fueron recibidos en este Alto Tribunal con posterioridad a la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	04/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de la Síndica del Municipio de Pueblo Viejo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, dado que su contenido es idéntico a los diversos recibidos el 14 y 18 de febrero del año en curso, deberá estarse a los proveídos de los días siguientes, en los que, respectivamente, se acordaron de conformidad sus solicitudes de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designar delegada.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 231/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	04/marzo/2019 Visto el estado procesal del expediente, se regulariza el procedimiento, a efecto de proveer respecto de lo manifestado por el Municipio actor en su escrito de demanda. Se requiere al Municipio actor para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste, bajo protesta de decir verdad, si por medio del presente medio de control constitucional, es su intención impugnar el artículo 22, primer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			de Baja California, a partir de la fecha de publicación de dicho precepto, o en unión a su primer acto de aplicación, señalando para este último caso, cuál es ese acto; y en consecuencia, tener por demandados al Poder Legislativo y Ejecutivo de dicha Entidad. Apercibida que de lo contrario, se decidirá lo que en derecho proceda, con la información disponible. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	04/marzo/2019 Vistos el escrito y anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, quien promueve controversia constitucional en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. Se tiene designando autorizados y delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Sin embargo, previamente a decidir lo que en derecho proceda con respecto al trámite de la controversia constitucional se le previene para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo precisado en el proveído de mérito apercibida que de lo contrario, se decidirá lo que en derecho proceda, con la información disponible. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2019	ACTOR: DIVERSOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN	06/marzo/2019 Vista la razón actuarial de cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos a los diversos municipios de Michoacán, el oficio 1266/2019 que contiene el diverso acuerdo de 20 de febrero del presente año, se ordena notificar en su residencia oficial. Se le requiere para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">04/marzo/2019</p> <p>En un principio, se tiene por presentado únicamente al Síndico, en representación del Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave y no así a la Presidenta Municipal, toda vez que la representación legal del Municipio recae en la primera de las mencionadas; en consecuencia, se le tiene designando autorizados y delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se le previene para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste, bajo protesta de decir verdad, qué actos u omisiones le imputa al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que del escrito se advierte que el Poder Ejecutivo de dicha entidad es la única autoridad que, supuestamente, ha sido omisa en entregarle los recursos respectivos.</p> <p>Apercibida que de lo contrario, se decidirá lo que en derecho proceda, con la información disponible. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
15	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2019	ACTORES: DIVERSOS MUNICIPIOS DE MICOACÁN	<p style="text-align: right;">06/marzo/2019</p> <p>Vista la razón actuarial de cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos a los diversos municipios de Michoacán, el oficio 1276/2019 que contiene el diverso acuerdo de 20 de febrero del presente año, se ordena notificar en su residencia oficial.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA